

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

8291 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre sometimiento a información pública de los siguientes Proyectos de Trazado, así como del Estudio de Impacto Ambiental contenido en los mismos: "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-32 - Enlace con la CV-35, punto kilométrico 486 al punto kilométrico 497". Clave: T7-V-7060.A. "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-35 - Enlace con la CV-370, punto kilométrico 497 al punto kilométrico 504,5". Clave: T7-V-7060.B. "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-370 - Enlace con la A-3, punto kilométrico 504,5 al punto kilométrico 509". Clave: T7-V-7060.C. Provincia de Valencia.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 7 de febrero de 2014, ha aprobado provisionalmente los siguientes Proyectos de Trazado que incluyen un Estudio de Impacto Ambiental común:

"Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-32 – Enlace con la CV-35, punto kilométrico 486 al punto kilométrico 497". Clave: T7-V-7060.A.

"Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-35 – Enlace con la CV-370, punto kilométrico 497 al punto kilométrico 504,5". Clave: T7-V-7060.B.

"Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-370 – Enlace con la A-3, punto kilométrico 504,5 al punto kilométrico 509". Clave: T7-V-7060.C.

En dicha Resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a los efectos de que se pueda alegar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, a efectos de afecciones a las vías pecuarias.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se someten los citados Proyectos de Trazado a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial

del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" y en un diario de gran tirada de dicha provincia).

La documentación de los Proyectos de Trazado y del Estudio de Impacto Ambiental contenido en los mismos, podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con sede en C/Joaquín Ballester, 39 – planta primera, y en las Corporaciones Locales afectadas de Bétera, Chiva, Godella, Loriguilla, Manises, Massamagrell, Moncada, Museros, Paterna, Puig, Quart de Poblet, Rafelbuñol, Ribarroja de Turia y Valencia.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional de los Proyectos de Trazado.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación a los Proyectos de Trazado y el Estudio de Impacto Ambiental. Las observaciones relacionadas con el artículo 10 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se informa que los Proyectos de Trazado están sujetos a un proceso de evaluación de impacto ambiental que será resuelto por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 3 de marzo de 2014.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domingo.

ID: A140010950-1